



PROVIDENCIA, 19 ABR. 2022

EX. N° 491 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.

2.- Que mediante Memorándum N° 6.249 de fecha 06 de abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO"**. -

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra **"REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO"**.

3.- **VISITA A TERRENO:** Se realizará a las **11:00 horas del día 22 de abril de 2022**, en Puente Los Conquistadores (Los Conquistadores con Av. El Cerro). -

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las **13:00 horas del día 26 de abril de 2022**.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las **20:00 horas del día 03 de mayo de 2022**.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las **13:30 horas del día 10 de mayo de 2022**.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las **15:30 horas del día 10 de mayo de 2022**.-

8.- La encargada administrativa del proceso es doña **KATHERINE DIEZ MONRAS**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **19 de abril de 2022**.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 491 / DE 2022.-

10.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra “REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- VERKA MIANGOLARRA VARGAS
RUT. N° [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- MARCOS ACEVEDO GUZMAN
RUT. N° [REDACTED]
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL
- LEONOR CAAMAÑO VARGAS
RUT. N° [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CRV/PCG/VMR/KDM.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N°

6.249

ANTECEDENTE:

No hay.

MATERIA:

Solicita aprobación de Bases de licitación pública para la contratación de la obra "REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO"

PROVIDENCIA,

06 ABR 2022

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDESA CHILE. Handwritten signatures: Decretaria Municipal, Decretaria, and E.M.

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es doña Katherine Diez Monras (SECPLA).

La funcionaria responsable técnico de este proceso es Viviana Castro Quintricon (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

VERKA MIANGOLARRA VARGAS	RUT: [REDACTED]	SECPLA
MARCOS ACEVEDO GUZMAN	RUT: [REDACTED]	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL
LEONOR CAAMAÑO VARGAS	RUT: [REDACTED]	SECPLA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CONTRALOR. Signature: [Handwritten]

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

Stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. Signature: Patricia Caballero Gibbons

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDESA CHILE. Signature: [Handwritten]

V° B° ALCALDESA

Handwritten initials: VMR/KDM/kdm. Text: Distribución/ - Unidad Licitaciones - Archivo "REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO"



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO
FINANCIAMIENTO	PMU COD. 1-C-2021-885 (FET)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “**REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO**”, en adelante la **Obra**. El objetivo de la presente licitación, contempla el suministro, transporte y colocación de las barreras metálicas en el Puente Los Conquistadores las que deberán cumplir las condiciones técnicas detalladas en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes.

La presente obra será financiada por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) Cod.1-C2021-885 (FET).

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto máximo** para la presente contratación es de **\$ 59.997.784.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “máximo”**, por lo que las ofertas deben encontrarse dentro de este valor máximo y en ningún caso debe plantearse por sobre este, de lo contrario las ofertas por sobre este valor máximo serán declaradas inadmisibles.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**. Es preciso señalar que, debido de la actual pandemia que aqueja a nuestro país, en caso de ser superado el aforo permitido por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, se parcelará en grupos, definidos por orden de llegada al punto de reunión.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, independiente de la cantidad de líneas a las cuales postulen, deberán ingresarán al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:



5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 700.000.- (setecientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “ REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO ”</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>15 de julio de 2022.</td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 700.000.- (setecientos mil pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “ REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO ”	Vigencia Mínima	15 de julio de 2022.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 700.000.- (setecientos mil pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “ REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO ”								
Vigencia Mínima	15 de julio de 2022.								
2.	<p>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1. de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, a través del cual el oferente declara su experiencia en instalación de barreras de contención viales, respecto de contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 en adelante, cuyos montos contratados (por cada contrato), sean igual o superior a \$10.000.000.- Impuesto incluido.</p> <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación. • Monto de la contratación, la que debe ser igual o superior a \$10.000.000.- • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de la Institución mandante. • Nombre del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en
------------	--



	<p>cualquier antecedente de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. <p>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</p>
--	--

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, donde el oferente declara expresamente el valor de la oferta.</p> <p>El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos.</p> <p>El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de 90 días corridos. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”</p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluarán los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p>

****LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, para Formulario N° 3 considerar lo siguiente:**

- ✓ Se debe valorar cada partida con su respectivo precio.
- ✓ Si se omitiere el valor de una partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se considerará que la oferta de la partida corresponde a la diferencia entre el valor neto total y la suma del valor neto de las demás partidas, manteniéndose la oferta total a suma alzada.

****SE DECLARAN INADMISIBLES LAS OFERTAS CUANDO:**

- A) Se omita el valor de más de una partida.
- B) Se valoricen partidas agrupadas.

4.-	<p>FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual se deberá informar en detalle el análisis de precio unitario ofertado, para cada una de las partidas del Formulario N°4, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.</p> <p>Este formulario se deberá entregar al IMC dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de terreno.</p>
-----	---



6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS” , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 80\%$ </div>															
EXPERIENCIA	10%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más contratos.</td> <td>100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 contratos.</td> <td>80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 contratos.</td> <td>60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 contratos.</td> <td>40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 contratos</td> <td>20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de contratos.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más contratos.	100 * 10%	Acredita la ejecución de 4 contratos.	80 * 10%	Acredita la ejecución de 3 contratos.	60 * 10%	Acredita la ejecución de 2 contratos.	40 * 10%	Acredita la ejecución de 1 contratos	20 * 10%	No acredita ejecución de contratos.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 o más contratos.	100 * 10%																
Acredita la ejecución de 4 contratos.	80 * 10%																
Acredita la ejecución de 3 contratos.	60 * 10%																
Acredita la ejecución de 2 contratos.	40 * 10%																
Acredita la ejecución de 1 contratos	20 * 10%																
No acredita ejecución de contratos.	0																
PLAZO DE EJECUCIÓN	9%	El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS” , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 9\%$ </div>															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCION	PUNTAJE														
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%														
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0														

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo:

- a) No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) No entrega del Formulario N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.



8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.
Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo, además:

- La póliza de responsabilidad civil;

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **100 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	10% del valor total del contrato , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.



10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 500 (quinientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio “REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO”
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO”
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras. El estado de pago final será contra Recepción Provisoria y por un monto no menor al 30% del valor del contrato.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales**.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Infraestructura.
- **ANEXO** con información relativa a **“Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **FOTOGRAFÍA DEL LETRERO DE LA OBRA**, en el primer estado de pago
- **REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE**, del estado de pago en curso.



13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto **10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Así mismo el contratista deberá Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, que cumpla con lo solicitado en el punto N°6 de las Bases Técnicas, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El oferente adjudicado, al tercer día hábil desde la entrega de terreno, deberá designar a un encargado del contrato, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de a lo menos 5 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum. Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato.

En este sentido, es integralmente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DEL PLAZO

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista, se estima un plazo de ejecución de **90 días corridos**. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una Carta Gantt en donde detalle la programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso, en caso que el atraso supere los 120 días, la multa aumentará a 5 UTM por día.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
13	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	2 UTM por día de atraso
14	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
15	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por el IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
16	Por atraso en la entrega de: Carta Gantt o antecedentes del profesional a cargo al IMC.	2 UTM por cada día de atraso

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10 % del valor total del contrato.
- No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.
- Entregar una Programación con un plazo superior al señalado en el Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS".

VMR/KDM/kdm

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO
FINANCIAMIENTO	:	PMU COD. 1-C-2021-885 (FET)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, se deberá además informar la Razón Social de las sociedades que la integren.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No encontrarme afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No encontrarse la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO
FINANCIAMIENTO	PMU COD. 1-C-2021-885 (FET)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO DEL CONTRATO \$	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5.2.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante debidamente autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO
FINANCIAMIENTO	PMU COD. 1-C-2021-885 (FET)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDA D	P.UNITAR IO	TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GL			
2	LETRERO DE OBRAS	GL			
3	CIERRE PERIMETRAL	ML			
4	DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE				
4.1	Demolición y desmontaje de estructura existente	ML			
4.2	Envío a Botadero de desechos	GL			
5	INSTALACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD TIPO TRIPLE ONDA				
5.1	Hormigón	M3			
5.2	Postes Metálicos	UN			
5.3	Barandas, Separadores, Piezas Accesorias y Piezas Terminales	GL			
5.4	Pernos, Golillas y Tuercas	GL			
5.5	Elementos Reflectantes	GL			
5.6	Placas Base y Anclajes				
5.6.1	Placas Base y Anclajes Laterales extremos	UN			
5.6.2	Placas Base y Anclajes Laterales centrales	UN			
5.7	Fundación Hormigón para terminales barrera de contención	ML			
5.8	Excavación Fundación H.A. Terminales barrera de contención	M3			
6	REPARACION JUNTAS DE DILATACION PUENTE	ML			
7	TRASLADO Y RETIRO DE CANALIZACIONES LATERALES	GL			
8	TRASLADO DE LUMINARIAS EXISTENTES	UN			
9	LIMPIEZA Y RETIRO DE EXCEDENTES	ML			
	TOTAL COSTO DIRECTO			\$	
	UTILIDADES	%		\$	
	GASTOS GENERALES	%		\$	
	SUBTOTAL			\$	
	IVA	%	19,00	\$	
	TOTAL			\$	

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.
(plazo estimado de ejecución es de 90 días corridos)



Providencia

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES, SEGUNDO LLAMADO
FINANCIAMIENTO	:	PMU COD. 1-C-2021-885 (FET)

OBRA :		HOJA:		DE:	
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO \$					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la ejecución de la Obra “REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES”, de la comuna de Providencia.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán, las cuales actuarán de forma totalmente independiente entre sí.

La obra está emplazada en calle Los Conquistadores con Av. El Cerro, colindante al cerro San Cristóbal.

Las obras a ejecutar incluidas en esta licitación, corresponden al plan de mejoramiento de la comuna, las que permitirá a la Municipalidad de Providencia realizar la reposición del sistema de contención del Puente Los Conquistadores encargado de contener y redireccionar a los vehículos que hayan perdido el control debiendo absorber en forma controlada la mayor parte de la energía cinética del impacto del vehículo.

El presente contrato requiere de la ejecución a través de una empresa con experiencia en obras viales en el espacio público.

2. EQUIPO A CARGO DE LAS OBRAS

a) Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de al menos 5 años, este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato.

b) La empresa deberá disponer de un Técnico Experto en Prevención de Riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en Art. 11 del D.S. N°40/1969 (M.I.P.S.), lo que corresponde a 1 día a la semana. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante certificado de título y currículum, el cual deberá estar calificado por los organismos pertinentes.

c) Las faenas de trazado y replanteo, de ejes y diseño geométrico, deberán ser realizadas por personal con experiencia en la materia y el equipamiento adecuado. Cualquier trazado mal ejecutado, deberá ser corregido a costo del contratista incluidas aquellas obras que se hayan visto afectadas.

3. CONDICIONES DE LA OBRA

Por tratarse de obras en el espacio público, se deberá delimitar físicamente las áreas en las que se encuentren obras en ejecución, resguardando en todo momento la seguridad e integridad de los trabajadores y conductores que circulan en el sector, mediante elementos físicos y la señalización que corresponda.

El lugar de instalación de faenas, será en un lugar previamente acordado con el IMC, procurando no afectar la programación de la obra. No se podrá justificar atraso en el normal desarrollo de la obra por motivos de emplazamiento de la instalación de faenas del contratista.

Resguardar la seguridad en el área de intervención, será responsabilidad del contratista, por lo que deberá disponer las medidas de seguridad correspondientes.

4. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

La programación de la obra, propuesta por el contratista, deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas.



La coordinación de las distintas especialidades u obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de control de contratos y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Administrativas de licitación.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación.

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto informativo y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto "REPOSICION BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES" son:

PLANIMETRIA

- LAM 001: Emplazamiento y Ubicación
- LAM 002: Planta de Ubicación de baranda
- LAM 003: Planta, Elevación y Anclaje de Baranda
- LAM 004: Isométrica y Detalles

DOCUMENTOS

- Carta Gantt
- Especificaciones Técnicas Puento Los Conquistadores
- Informe de Diagnostico
- Memoria de Calculo
- Registro Fotográfico

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.


LFA/CVM/VQC/vcq


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPOSICIÓN BARANDA PUENTE LOS CONQUISTADORES

0. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

El presente proyecto considera el suministro, transporte y colocación de las barreras metálicas de contención contempladas en la iniciativa, la cuales deberán presentar las siguientes características: protegidas contra la corrosión, de triple onda, laterales o simétricas, de separador angosto, simple o simétrico; se incluyen sus correspondientes piezas accesorias y terminales (esviados, abatidos y/o insertos en corte), en los lugares detallados en los planos del Proyecto. Los trabajos de fabricación y colocación de las barreras, se registrarán por lo indicando en el Manual de Carreteras y lo solicitado en el Proyecto en comento.

Se debe considerar la tramitación de permisos de uso de acera y vía pública ante los organismos correspondientes, durante el periodo de ejecución de la obra. Los costos asociados a esta gestión deben ser considerados dentro de los gastos generales. La tramitación de los derechos municipales es sin costo para el contratista por tratarse de un proyecto municipal.

1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Para la instalación de faenas que se debe implementar en el presente proyecto, se debe cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", además de lo establecido en las Bases de Licitación.

2. LETRERO DE OBRAS

Se instalará 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y tela PVC con la infografía estampada en ella, cuyas dimensiones son 3.6x1.5 m. El formato será de acuerdo a la siguiente imagen, según lo indicado en el manual de vallas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo



(Letrero de obras SUBDERE)

Será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, la Municipalidad dispondrá de él. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo.



3. CIERRE PERIMETRAL

Se considera el cierre perimetral de malla de faena color naranja en todo el perímetro de la obra, la cual deberá quedar perfectamente instalada y afianzada a un elemento de soporte, asegurando su estabilidad.

Cabe mencionar que, en toda zona de trabajos, es necesario que el accionar de los trabajadores y vehículos de la obra sea percibido por los conductores con anticipación, especialmente en la noche y en períodos de visibilidad reducida. Esto exige la utilización de elementos luminosos o que retroreflecten la luz proyectada por los focos de los vehículos y que garanticen un alto grado de contraste con el entorno.

La vestimenta de trabajo de alta visibilidad está destinada a destacar visualmente la presencia de un trabajador, con el fin de que éste, en cualquier circunstancia, sea apropiada y oportunamente percibido.

Durante el desarrollo de los trabajos se debe considerar en todo momento la instalación de elementos de protección, con el fin de asegurar la integridad de los trabajadores, principalmente contra la circulación vehicular y las caídas en altura.

4. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE

Se consulta por la demolición y retiro de perfilera metálica de la estructura existente que conforma las barandas del Puente Los Conquistadores.

4.1. Demolición y desmontaje de estructura existente

Se considera el desmontaje y demolición de la barrera tipo baranda existente actualmente en el Puente Los Conquistadores, considerando primeramente el desarme de la baranda en sí y posteriormente la demolición de elementos anclados al puente existente.

4.2. Envío a Botadero de Desechos

Se considera el envío a botadero de los desechos provenientes de la demolición y desmontaje de la baranda existente.

Todo material excedente producto de las demoliciones (escombros), deberán ser retirados en forma permanente de la obra y llevados a botadero autorizado por la Municipalidad de Providencia, previo V° B° de la Inspección Municipal del Contrato (IMC).

5. INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD TIPO TRIPLE ONDA

Se considera la instalación de baranda de seguridad vehicular del tipo Triple Onda, especificadas en el Manual de Carreteras en su numeral 4.302.012 y en los planos técnicos asociados al proyecto.

Es importante mencionar que los postes, barandas, separadores, riel Inferior, tensor longitudinal y piezas terminales deberán ser galvanizados por inmersión en caliente de acuerdo con la norma ASTM A123.



Los pernos y tuercas deberán ser galvanizados por inmersión en caliente y centrifugados de acuerdo con la norma ASTM A153, Clase C.

5.1. Hormigón

Se considera relleno con hormigón G20 con previa instalación de un puente adherente en las zonas donde se encontraba inserto el perfil metálico existente y sectores donde se visualicen desprendimiento de material, mejorando de esta manera la superficie de la base de la barrera de contención y el borde del puente Los Conquistadores. Es importante su reparación ya que en ella además se instalarán los nuevos anclajes metálicos, según lo indicado en los planos del proyecto. La superficie a mejorar deberá quedar perfectamente nivelada con la superficie existente.

5.2. Postes metálicos

Se utilizarán postes de sustentación tipo costanera, de acero A240ES para usos generales, conforme lo establecido en NCh 203, con las dimensiones y perforaciones indicadas en la Lámina 4.302.007 del Manual de Carreteras Volumen 4. La longitud por emplear dependerá de la configuración de barrera contemplada en el Proyecto. En la zona de terminales de la barrera de contención los postes deberán ser anclados de acuerdo a lo indicado en la lámina 4.302.001 del Manual de Carreteras Volumen 4.

Los postes deberán ser protegidos contra la corrosión cumpliendo con la normativa vigente.

5.3. Barandas, Separadores, Piezas Accesorias y Piezas Terminales

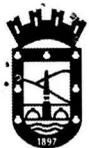
Para las barandas se utilizarán perfiles de triple onda tipo *Three Beam*, según la norma AASHTO M180, de acero laminado en caliente, de calidad A240ES. La geometría y longitud de la baranda corresponderán a lo definido en Lámina 4.302.006 del Manual de Carreteras Volumen 4. En ésta se indican también las perforaciones para la unión de las secciones entre sí y la fijación de la baranda al poste de sustentación, salvo los casos especiales, donde el proyecto indique algo diferente. Las perforaciones deberán tener terminaciones adecuadas que garanticen protección contra la corrosión.

Los separadores entre poste y baranda serán de acero A240ES, cuyas geometrías se indican en la Lámina 4.302.010 del Manual de Carreteras Volumen 4.

Otras piezas componentes de la barrera de triple onda son el dissipador de energía y el elemento de unión y desenganche. El dissipador de energía va unido al separador y a la baranda; además, posee perforaciones que permiten su desplazamiento en caso de impacto. El elemento de unión y desenganche une el poste con el separador y con el tensor longitudinal.

En cuanto al riel inferior, la geometría de éste y de las piezas de soporte corresponderán a las definidas en la Lámina 4.302.014 (2 de 2) del Manual de Carreteras Volumen 4.

El tensor longitudinal, consistirá en una pieza de geometría definida en la Lámina 4.302.014 (2 de 2) del Manual de Carreteras Volumen 4. Este tensor se une detrás de los postes mediante golillas, tuercas y pernos M16x32.



Las piezas terminales y otras piezas especiales deberán ser metálicas, de iguales características que las barandas y conformadas de modo de adaptarse perfectamente a ellas, según lo indicado en la lámina 4.302.002 del Manual de Carreteras Volumen 4.

Las barandas, separadores, rieles inferiores, tensores longitudinales y piezas terminales que se suministren, deberán estar en perfectas condiciones, sin dobladuras, rasgaduras o torceduras que no puedan ser reconformadas en el proceso de armado. Las secciones de barrera serán rectas, salvo cuando deban colocarse formando un arco de círculo de radio igual o inferior a 50 m. En este último caso, las barreras deberán suministrarse curvadas en fábrica, según el radio que corresponda.

Las barandas y demás componentes mencionados en este ítem deberán ser protegidos contra la corrosión cumpliendo con la normativa vigente.

5.4. Pernos, Golillas y Tuercas

Los pernos y tuercas para uniones deberán ser fabricados de acuerdo con lo establecido en la norma ASTM A307, Grado A.

Los pernos, golillas y tuercas serán los definidos en la Lámina 4.302.011 del Manual de Carreteras Volumen 4, y deberán ser galvanizados, cumpliendo con la normativa vigente.

5.5. Elementos Reflectantes

Los elementos reflectantes tendrán la forma, dimensiones y capacidad retrorreflectante indicadas en la Lámina 4.302.013, 1 de 2 del Manual de Carreteras Volumen 4. La superficie reflectante no deberá ser inferior a 4.000 mm² por cara.

5.6. Placas Base y Anclajes

Se considera la instalación de placas bases metálicas ancladas lateralmente mediante pernos químicos a la estructura existente cada dos (2) metros de separación según las indicaciones técnicas descritas en los planos de estructuras, para luego sobre esta instalar la baranda de seguridad tipo Triple Onda. Existen dos tipos de anclajes a instalar según lo establecido en los planos del proyecto, los cuales antes de ejecutarse la obra deben ser verificados y revisados con los planos originales del puente, para corroborar que no interfiere con la enfierradura de la estructura del puente y que se cumplen con todos los tipos de esfuerzos solicitantes (corte, arrancamiento, etc.) generados por los accidentes de tránsito. Se debe aplicar producto impermeabilizante para la protección del acero contra la corrosión. El producto a aplicar debe ser aprobado por el IMC.

5.6.1. Placas Base y Anclajes laterales extremos

Se consulta la instalación de placas base y anclajes en las zonas laterales al puente según lo indicado en el detalle indicado en los planos

5.6.2. Placas Base y Anclajes laterales centrales

Se consulta la instalación de placas base y anclajes en las zonas centrales al puente según lo indicado en el detalle indicado en los planos



5.7. Fundación H.A. para terminales barrera de contención

Se construirán de acuerdo a lo especificado en la lámina 4.302.004 del Manual de Carreteras Volumen 4.

5.8. Excavación Fundación H.A. terminales barrera de contención

Se considera una excavación para la construcción de las fundaciones de los terminales de la barrera de contención, cuyas dimensiones son 1 m de ancho y 50 cm de profundidad por el largo que corresponda según lo indicado en lámina 4.302.004 del Manual de Carreteras Volumen 4.

6. REPARACIÓN JUNTAS DE DILATACIÓN PUENTE

Se debe reparar las juntas de dilatación del puente Los Conquistadores que se encuentran en mal estado, se utilizarán juntas de elastoméricas y su instalación se hará con acuerdo a las recomendaciones del proveedor con previa autorización del IMC y los organismos correspondientes. En todas las juntas se deberá prevenir el ingreso de materiales indeseables y agua a través de la junta.

7. TRASLADO Y RETIRO DE CANALIZACIONES LATERALES

Se considera el retiro y traslado de las canalizaciones existentes, que se encuentran en las zonas laterales al puente Los Conquistadores, para ello se deberá gestionar con la entidad correspondiente la autorización o previa coordinación para la ejecución de estos trabajos.

8. TRASLADO DE LUMINARIAS EXISTENTES

Se considera el traslado de 4 luminarias existentes que interfieren en la instalación de la barrera metálica de contención. Deberá considerar todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, además de las autorizaciones necesarias con los organismos correspondientes.

9. LIMPIEZA Y RETIRO DE EXCEDENTES

Se consulta la limpieza de la zona de trabajo y retiro de todo material excedente producidos por la ejecución de los trabajos e instalación de barreras del triple onda.

10. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

10.1. Instalación

Las barreras metálicas de contención deberán instalarse de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Tópico 6.502.7 del Manual de Carreteras Volumen 6, en el lugar que indique el proyecto, mediante procedimientos que aseguren una perfecta colocación, en conformidad con los requisitos y tolerancias señaladas en la Sección 4.302 del Manual de Carreteras Volumen 4 y lo aquí especificado.

La ubicación longitudinal de las barreras de contención se hará conforme con lo indicado en el Numeral 6.502.702 del Manual de Carreteras Volumen 6.

El espaciamiento entre postes deberá ser consistente con lo establecido en la Tabla 6.502.603.A. del Manual de Carreteras Volumen 6.



Las alas de los perfiles que conforman los postes deberán quedar orientadas de modo que no enfrenten el tránsito, a fin de evitar el enganche en caso de impacto.

Los postes de sustentación deberán instalarse de acuerdo a lo indicado en el ítem N° 3.1.2 de las presentes especificaciones técnicas, asegurando una adecuada inclinación e integridad del poste. La altura y su inclinación se realizará según lo indicado respectivamente en 6.502.705(1) y (2) del Manual de Carreteras Volumen 6.

Las barandas se deben ubicar de manera que su borde superior quede a la altura de Proyecto (la Figura 6.502.705.A del Manual de Carreteras Volumen 6 indica la forma de medirla). El ensamble de las secciones de la baranda deberá hacerse de tal forma, que los traslapes queden en el sentido del tránsito. No pueden quedar bordes vivos de la baranda y/o pernos mal ajustados enfrentados al tránsito (véase Lámina 4.302.012, 3 de 3 del Manual de Carreteras Volumen 4).

El torque mínimo de apriete de todos los pernos será de 45 N m.

Para evitar la extracción no deseada de los pernos, producto de robos o vandalismo, se recomienda el uso de un sellante epóxico dispuesto en la base de los pernos, evitándose el uso de cualquier otro método de inutilización del hilo de estos elementos (soldadura, doblado, borrado mecánico del hilo, etc.), por el potencial daño a la protección otorgada por el galvanizado que los recubre.

10.2. Tolerancias de Instalación

Los procedimientos que se utilicen para instalar las barreras deberán permitir ajustarse a las siguientes tolerancias:

- La altura de la baranda, determinada frente a cada poste, tendrá una tolerancia de +0,05 m y -0,02 m respecto de la altura definida en el proyecto.
- Los postes no deberán desviarse en más de 10 mm de la inclinación definida según el Numeral 6.502.705(2) del Manual de Carreteras Volumen 6.
- En alineamientos rectos o en curvas de radio superior a 300 m, la distancia entre los postes y el eje del camino tendrá una tolerancia de ± 30 mm respecto de la distancia teórica.
- En curvas de radio igual o inferior a 300 m, la tolerancia para la distancia entre los postes y el eje del camino será de ± 60 mm.

10.3. Terminales

Los terminales deberán instalarse de acuerdo a lo indicado en las láminas 4.302.002, 1 de 2 y 2 de 2, del Manual de Carreteras Volumen 4 y Tópico 6.502.12 del Manual de Carreteras Volumen 6, adoptando la disposición allí indicada.

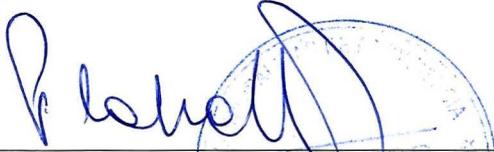
10.4. Integridad de las Obras Viales

Los procedimientos que se utilicen para instalar las barreras no deberán afectar en forma alguna el pavimento, las bermas y demás elementos del camino; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta especificación.



10.5. Disposición del Tránsito

Durante el transcurso de los trabajos, el Contratista deberá mantener la señalización de faena adecuada, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.004 del Manual de Carreteras Volumen 5, Disposiciones de Seguridad, y retirarla tan pronto como deje de ser necesaria; deberá considerar también lo señalado en el Capítulo 6.400 del Manual de Carreteras Volumen 6.




Patricia Caballero Gibbons
Secretaría Comunal de Planificación




Luis Felipe Aguila Theby
Jefe de Depto. de Coordinación y Desarrollo de
Proyectos e Inversiones




Cynthia Vargas Moreno
Depto. de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e
Inversiones




Sebastián Velásquez Álvarez
Profesional Sección Diseño y Desarrollo de
Proyectos